



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 VIGENCIA



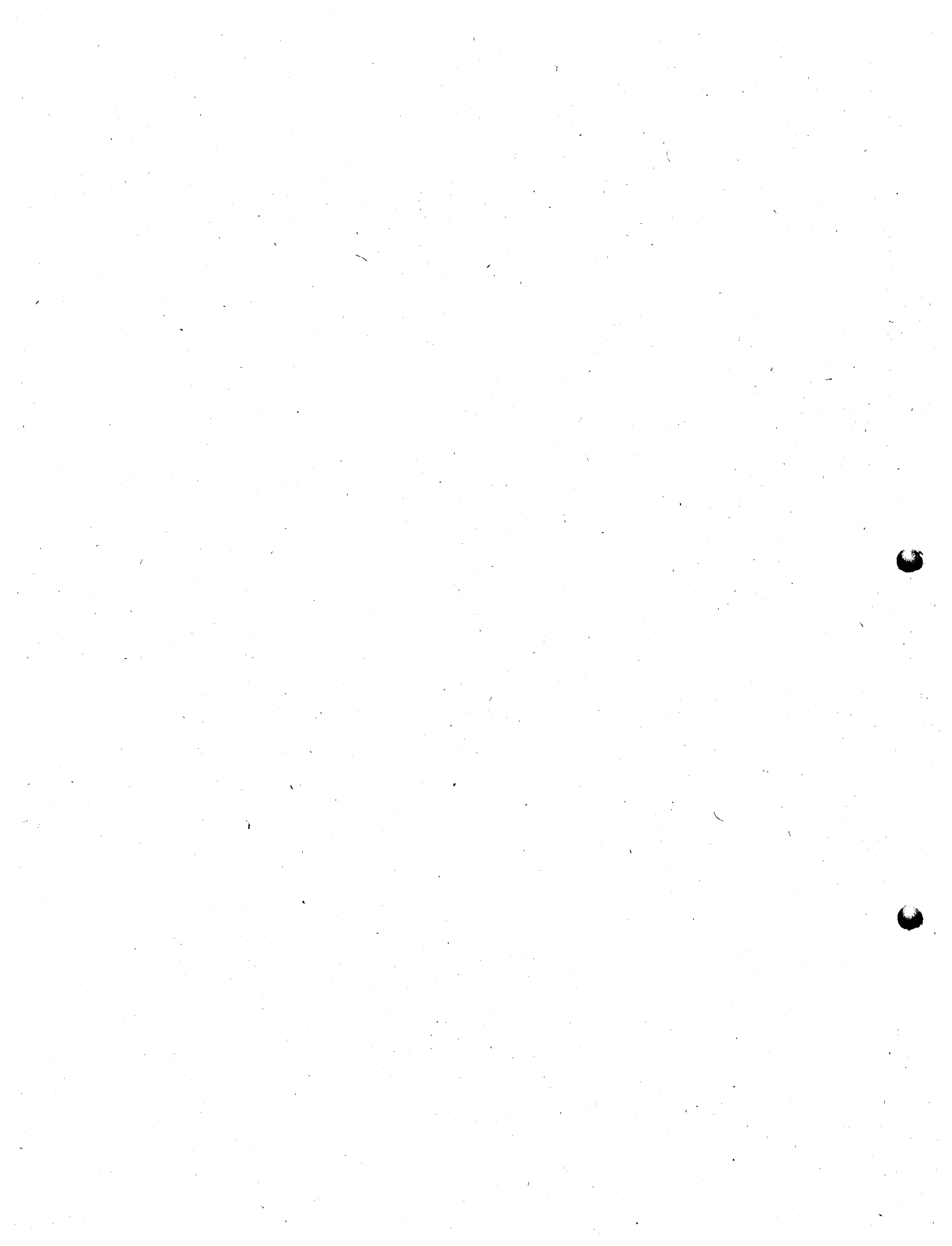
INFORMACION GENERAL DE CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.IAC.01.000574	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.IAC.01.000375
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.17.2023		
CONCEPTO	AUNAR ESFUERZO HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 233.260.792,00	SON. DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	



PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-7-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA
SECTOR	AC-7-33-CULTURA
PROGRAMA	AC-7-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
SUBPROGRAMA	AC-7-3301-1603-ARTE Y CULTURA
NUMERO DE PROYECTO	2022523560098 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCION DE LECTURA A TRAVES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	50 - 133.29 SUPERAVIT REC. PROPIOS
PRODUCTO MGA	3301065 - ASISTENCIAS TÉCNICAS A BIBLIOTECARIOS, ADMINISTRACIONES LOCALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENTRE OTROS, EN EL CAMPO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LA LECTURA.
PRODUCTO CPC	92911 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
VALOR FUENTE	\$ 156.132.782,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	171 - 133.7 - SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA
PRODUCTO MGA	3301065 - ASISTENCIAS TÉCNICAS A BIBLIOTECARIOS, ADMINISTRACIONES LOCALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENTRE OTROS, EN EL CAMPO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LA LECTURA.
PRODUCTO CPC	92911 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
VALOR FUENTE	\$ 77.128.010,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CADENA QUENGUAN GREYCI TATIANA TÉCNICO ADMINISTRATIVO	OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTAL	FUERTE IBARRA ROSY DANY SUBSECRETARIA FINANCIERA



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.N. 800099055-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

FECHA	ABRIL DE 2023
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA
BANCO DE PROYECTOS	2022523560098
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	Concurso de Méritos	Convenios Asociativos
Licitación Pública	Subasta	Convenios Interadministrativos
Selección Abreviada	Convenio ESAL	x

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO¹

INTRODUCCIÓN



La Constitución Nacional de Colombia de 1991 establece en su Artículo 355 que "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo (...)".

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley¹.

¹ Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 2 DE 23
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el Decreto Nacional No 092 de 2017.

Razón por lo cual el municipio de Ipiales en virtud del Decreto Reglamentario No 092 de 2017, busca ejecutar el siguiente objeto a través de una Entidad sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad, a saber: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES"**.

a) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El Municipio de Ipiales, que cuenta con una población de 151.543 habitantes, de los cuales el 49.4% son hombre y el 50.6% son mujeres², distribuidos en la zona urbana y rural, para lo cual la entidad territorial debe garantizar que los diferentes programas y proyectos en la esfera económica, social, cultural lleguen a todos en igualdad de condiciones, cumpliendo de esta manera con lo consignado en la Constitución y las Leyes; por ello de conformidad al artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, en su numeral 2, es función de los Municipios *"Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario"* como también de conformidad al numeral 5 *"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997"*.



La Alcaldía Municipal de Ipiales, con el fin de garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos misionales de manera oportuna y eficaz, y de esta manera garantizar el funcionamiento de los procesos culturales en beneficio de la comunidad, en el Plan de Desarrollo Municipal **"HABLAMOS CON HECHOS"**, en la línea Estratégica **HECHOS PARA LA GESTION SOCIAL DIFERENCIAL E INCLUYENTE** se encuentra el programa **HAGAMOS DE LA LECTURA UN HECHO CULTURAL** cuyo objeto es Facilitar las acciones y herramientas necesarias para el funcionamiento de las Bibliotecas en los sectores urbanos y rurales, con el fin de impulsar la lectura y la escritura así como fomentar la circulación y acceso a la información y el conocimiento para todas las personas que utilizan el servicio de las bibliotecas públicas para acceder a los procesos de promoción del hábito de lectura y escritura y a la formación artística como parte del desarrollo integral para toda la comunidad en general, proyecto identificado con código de registro **2022523560098**.

Una de las funciones del Departamento Administrativo de Cultura, es la promoción y el fortalecimiento del hábito de lectura y funcionamiento de las Bibliotecas existentes en el Municipio tanto en la zona urbana como en la zona rural. La Ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la red nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones, define como Biblioteca Pública en su artículo segundo como aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción.

El fomento del hábito de la lectura para cualquier sociedad, implica aumentar el grado de desarrollo, formando al individuo como un agente de cambio a través de la comprensión de la realidad social y la capacidad de análisis que nos ofrece el mundo de los libros, también contribuye a fortalecimiento de la educación en los diferentes niveles y a la buena ocupación del tiempo libre.

² Plan de Desarrollo Municipal HABLAMOS CON HECHOS 2020-2023



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-83
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

La Administración Municipal debe garantizar el funcionamiento de la Biblioteca Pública "Popular Fronteriza" del Corregimiento de la Victoria, Biblioteca Pública "Juan Lorenzo Quenguan" del Corregimiento de San Juan y la Biblioteca Pública "Municipal de Ipiales", a todos los usuarios y comunidades en general que frecuentemente utiliza sus servicios. Los registros en el sector rural del Municipio de Ipiales evidencian un bajo nivel de lectura y escritura en su población, esta conclusión sale de las estadísticas que se llevan periódicamente en la Biblioteca Pública Municipal avaladas por la Biblioteca Nacional de Colombia mediante la información en línea de la llave del saber, por situaciones tales como la falta de herramientas, materiales, conectividad, y capacitación para bibliotecarios y promotores de lectura, de tal manera que es necesario implementar en el Municipio la idea que la presencia de las bibliotecas públicas no se vea reducida al espacio físico y a la atención dentro de ellas, sino a una dinamización de las mismas con el acompañamiento de la comunidad y la mediación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



La Ley 397 de 1997 – Ley general de Cultura en su artículo 26 establece que "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad". En este caso el funcionamiento diario de las Bibliotecas Públicas en el casco urbano de Ipiales, corregimiento de la Victoria, corregimiento de San Juan y la promoción de lectura en Sucumbios.

Las consideraciones anteriores indican que la asignación de recursos a un convenio de asociación, se ajusta al plan de desarrollo y de inversiones de la Alcaldía Municipal de Ipiales en pro del cumplimiento de sus fines y objetivo Municipales. Por lo tanto, se ve la necesidad de aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura y de formación artística en la Biblioteca Pública "Popular Fronteriza" del Corregimiento de la Victoria, Biblioteca Pública "Juan Lorenzo Quenguan" del Corregimiento de San Juan y la Biblioteca Pública "Municipal de Ipiales", como integración a la población de primera infancia y su familia, con una entidad sin ánimo de lucro que administre los recursos aportados por la Alcaldía Municipal, función de competencia municipal de conformidad al numeral 6 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 que exhorta al municipio "*Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley*".

La Alcaldía municipal de Ipiales por medio del Departamento Administrativo de Cultura, han considerado necesario desarrollar articulaciones con diferentes instituciones, personas jurídicas sin ánimo de lucro, para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias de tipo cultural que permitan fomentar los espacios destinados para el encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural. El Departamento Administrativo de Cultura, tiene entre sus funciones: "*Formular, dirigir e implementar planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento del desarrollo cultural del Municipio de Ipiales; Fortalecer la participación de los múltiples sectores culturales y de la ciudadanía en sus diferentes instancias, espacios y procesos; Formular, dirigir e implementar los programas que permitan el fomento y fortalecimiento de Bibliotecas y Centros de Formación Artística y Cultural, Formación en Gestión Cultural e Investigación Sociocultural en el Municipio de Ipiales; Coordinar la implementación de centros de investigación, documentación y observatorios de políticas culturales del Municipio; Impulsar la formulación y gestión de programas culturales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional*", entre otras actividades propias del Departamento Administrativo, que permitan el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, en ambientes saludables como resultado de la promoción de los Derechos culturales y el respeto por la diversidad cultural.

Para dar cumplimiento a los objetivos, metas y el plan de cultura, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "HABLAMOS CON HECHOS", es necesario desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de una Persona Jurídica Sin Animo de Lucro al tenor del Decreto 092 de 2017; entidad que debe ser idónea para la ejecución de los programas y proyectos artísticos y/o culturales de nuestro Municipio, que tenga el único fin: impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, en los términos del artículo 355 de la Constitución



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.N. 80009095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 4 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Política, Entidad de reconocida idoneidad identificando que sea adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto de contratación, que cuente con experiencia y cuyo objeto social permita el desarrollo del propósito institucional, contratación que debe fundamentarse en torno a los criterios palpables de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

Contemplando lo anterior, y buscando una mejor inversión de los recursos públicos, se acude a la figura de contratación denominada "Convenio de Asociación" contemplada en el Decreto 092 de 2017.

Por lo expuesto, se presentan los estudios y documentos previos para adelantar los trámites necesarios y suscripción del respectivo convenio conforme a las normas que reglamentan la contratación estatal, en especial al decreto 092 de 2017 justificándose en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, de acuerdo a lo establecido en este estudio y las especificaciones identificadas.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

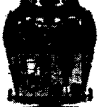

Segmento	Familia	Clase	Subclase	Código UNSPSC
83. Servicios Públicos.	12. Servicios de información	15. Bibliotecas	01. Bibliotecas Municipales para uso del público en general	83121501

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe garantizar en la ejecución de los programas o actividades en desarrollo del objeto contractual lo siguiente:



PROGRAMAS / ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1. Consulta en Biblioteca	Las Bibliotecas públicas "Juan Lorenzo Quenguan" del corregimiento de San Juan, Biblioteca Rural itinerante Cofanía Jardines de Sucumbíos, Biblioteca Pública Popular Fronteriza del corregimiento de la Victoria y la Biblioteca Pública de Ipiales disponen de materiales de lectura (CD'S, Colecciones Bibliográficas, material audiovisual, producciones literarias regionales para ser usados y consultados libremente por los usuarios, en modalidad de estantería abierta, especialmente por la población de primera infancia y sus familias. Esta estrategia se realizará de manera presencial en las bibliotecas teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Biblioteca Nacional de Colombia.	\$ 12.000.000
2. Programa de Formación de Usuarios	Programa orientado y dirigido a usuarios, grupos de personas e instituciones que, mediante un conjunto de actividades de carácter pedagógico, estimulan el uso adecuado de las bibliotecas, por medio de visitas guiadas, sesiones de informática básica para primera infancia niños, jóvenes, adultos y sus familias del	\$ 12.000.000



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.N. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1



	"Conoce Tu Biblioteca"	sector urbano y rural, programa que se realiza en las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios, durante todo el año.	
3.	Maletas Viajeras	Programa de promoción de lectura que busca llegar a los sectores los cuales no tienen acceso a la biblioteca, y/o al material bibliográfico, consiste en organizar en un morral una pequeña colección del material bibliográfico que se encuentra en las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios.	\$ 9.000.000
4.	Maleta Familiar	Facilita el acceso al material bibliográfico por parte de niños y familias en la zona rural y urbana, para el fomento del hábito lector, facilitando la realización de un proyecto de vida y el mejoramiento de su calidad humana. Para acceder al servicio de la maleta familiar se debe realizar la solicitud, en cualquiera de las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y/o en la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios.	\$ 9.000.000
5.	Cuenta Cuentos	Desarrollo del programa de animación a la lectura de manera presencial y virtual, en donde se cultivan las estrategias de lectura en voz alta y la conversación, enfocado en un componente académico en búsqueda de mejorar los resultados de pruebas externas. Se busca estimular el disfrute de la lectura, la capacidad de seguir un relato y el placer de escuchar una voz, con la intención de continuar la formación lectora a partir del goce de la palabra escrita y oída con la ayuda de las nuevas herramientas informáticas, creando contenidos multimedia y programando encuentros de manera presencial en instituciones, CDI'S, entre otros lugares no convencionales, programa que se realiza en las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios.	\$ 8.000.000
6.	Préstamo Domiciliario	Servicio permite que los materiales de lectura sean utilizados por fuera de las bibliotecas. Por esta razón, el préstamo externo es una de las contribuciones más efectivas para favorecer la disponibilidad, el acceso y el uso de los materiales de lectura, se pueden constituir en una estrategia para medir el impacto de la promoción y animación de la lectura que lleva a cabo en las bibliotecas. Las bibliotecas establecen una política de préstamo de los distintos tipos de libros y material audiovisual, lo cual permite, además, establecer una relación más clara entre las bibliotecas y el usuario. Esta estrategia se ejecuta teniendo en cuenta todos los decretos locales, regionales y nacionales que reglamentan los nuevos lineamientos de la Biblioteca Nacional de Colombia.	\$ 8.000.000
7.	Cine Infantil	El cine como un instrumento de aprendizaje permite abrir las puertas para acercar al niño a la construcción de espacios para pensar, reflexionar e interactuar a partir del contenido que nos brindan los medios audiovisuales, ya que los niños aprenderán valores y contravalores necesarios para desarrollarse como personas intelectualmente reflexivas. El objetivo principal del programa es dar a conocer los elementos que rodean el cine relacionado con la literatura y los libros, despertando la curiosidad y formando un hábito hacia esta práctica, utilizando las posibilidades que ofrece el internet y de manera presencial realizando las actividades en lugares no convencionales en las zonas rurales y urbanas.	\$ 6.000.000
8.	Cine familiar	Espacio de encuentro y convivencia en las zonas urbanas del municipio de Ipiales y en las zonas rurales de las bibliotecas de los corregimientos de La Victoria, San Juan y Jardines de Sucumbios, que propician la formación de opinión y de criterios en sus asistentes, respecto a materiales audiovisuales, además de	\$ 6.000.000



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N°. 80009095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 6 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

		fomentaría unión familiar de los participantes, con la utilización de producciones cinematográficas a través de medios audiovisuales remotos y presenciales los cuales tienen relación con la literatura y el legado de la cultura escrita que es llevada a la pantalla mostrando el mundo de los libros, las bibliotecas, los editores, los escritores y por supuesto los lectores donde se puede apreciar esa relación mágica en las charlas y foros que se propician en estos espacios	
9.	Vacaciones Recreativas	Programas mediados por la utilización de las nuevas tecnologías de manera presencial, diseñado para que los niños hagan buen uso del tiempo libre en la época de vacaciones de fin y mediados de años escolar, con talleres artísticos, lúdicos y creativos orientados por cinco profesionales, cada uno experto en las siguientes temáticas. música, dibujo , pintura, teatro, lectura y escritura, lecto escritura mediante TIC.	\$ 6. 875.196
10.	Escuelas de Formación en música	Fundamentadas en teorías de trabajo creativo que le permiten a niños, adolescentes y jóvenes explorar y explotar su talento en esta línea artística. El taller se encuentra enfocado bajo los lineamientos de promoción de lectura de la Biblioteca Nacional de Colombia, son tres (03) talleres semanales con una intensidad de dos (2) horas, todo a cargo de un profesional de la materia.	\$ 5.000.000
11.	Escuelas de Formación en teatro	Talleres con la utilización de la representación y capacidades de expresión teatrales para trabajar diferentes contenidos, con el apoyo de un profesional en artes escénicas. Son tres (3) talleres semanales con una intensidad de dos (2) horas. Es una estrategia pedagógica lúdica motivadora, transversal e interdisciplinar que parte de la inmersión de una aula completa en un proyecto dramático.	\$ 5.000.000
12.	Escuela de formación en dibujo y pintura	Consiste en diversas clases de dibujo orientados a brindar conocimiento acerca de diversas técnicas de dibujo con diferentes materiales y en una variedad de aplicaciones. Dentro del curso los alumnos encontrarán un espacio para recuperar, reforzar y afianzar conceptos. Son tres talleres semanales con una intensidad de dos (2) horas, diplomas para las clausuras a cargo de un profesional de las artes visuales.	\$ 5.000.000
13	Programa Biblioteca Escuela	Programar visitas presenciales a las instituciones educativas urbanas y rurales como un espacio de derecho a la recreación e información, más allá de las tareas escolares revalorizado a práctica de la lectura voz alta.	\$ 8.000.000
14	Clubes de Lectura Infantil y Juvenil	Jornada de dos (2) horas semanales cada uno con una convocatoria abierta, en el club de lectura infantil, con niños en edades entre los 8 y 13 años, y el club de lectura juvenil de 13 a 18 años.	\$ 8.000.000
15.	Senderos de Lectura	Visitas virtuales y presenciales realizados a diferentes veredas, para la población en las cuales sus habitantes no tienen acceso a la biblioteca pública con material bibliográfico para llevar a cabo actividades de lectura	\$ 8.000.000
16	Diseño y ejecución de estrategia comunicativa	Elaboración de una campaña de Cultura Ciudadana para promover y motivar el hábito de lectura.	\$ 3.000.000
17	Actividades Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el plan operativo (plan de actividades) de la Biblioteca de acuerdo con las necesidades de la respectiva comunidad y presentar en forma periódica los informes correspondientes. • Organizar la Biblioteca y los materiales teniendo en cuenta las normas establecidas por el Ministerio de Cultura, mantener relaciones inter bibliotecarias e interinstitucionales. 	\$ 114. 385. 596



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NR. 800099035-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y coordinar los servicios técnicos y administrativos de la Biblioteca, así como los programas de promoción de lectura. •Elaborar y actualizar el reglamento interno de la Biblioteca. •Promover la participación de los miembros de la comunidad en las actividades del servicio bibliotecario a su cargo. •Orientar a la comunidad en el uso de las fuentes de información y demás materiales disponibles, y promover el uso de los materiales que se incorporen. •Promover y organizar grupos voluntarios de apoyo a la Biblioteca tales como: clubes de lectores, sociedad de amigos de la Biblioteca, etc. •Organizar y desarrollar actividades de divulgación y extensión cultural. •Mantenerse en contacto permanente con la Red departamental de bibliotecas públicas, y la Red Nacional de Bibliotecas públicas, mediante el envío periódico de información. •Orientar a la comunidad en el uso de las fuentes de información y demás materiales disponibles, y promover el uso de los materiales que se incorporen. •Realizar el préstamo de material bibliográfico y audiovisual a los usuarios. •Mantener y registrar los datos estadísticos del servicio bibliotecario. •Realizar el inventario anual bajo la orientación y supervisión del director. •Realizar las labores operativas que impliquen la correcta organización de la biblioteca y el servicio a los usuarios. •Preparar físicamente los materiales bibliográficos: sellar, rotular, etc. •Manejar los aparatos y equipos audiovisuales, realizar y controlar el préstamo de los mismos. •Fomentar y supervisar el buen uso y conservación de la colección; mobiliario y equipo, y participar en la reparación del material bibliográfico. •Participar activamente en la organización de eventos culturales como conversatorios, foros y reuniones. •Disponer de toda la logística necesaria para la ejecución del convenio. 	
TOTAL \$ 233.260.792		

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.



E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **SUBDIRECTORA DE CARNAVAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES** o quien haga sus veces.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Nit. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1



Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

F. OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

A. Obligaciones Especificas.

1. La persona Jurídica Sin Animo de Lucro, deberá contar con el personal idóneo y necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y realizar la dotación básica para el desarrollo de su programación.
2. Facilitar la consulta de las Bibliotecas Públicas "Popular Fronteriza" del Corregimiento de la Victoria, Biblioteca Pública "Juan Lorenzo Quenguan" del Corregimiento de San Juan y la Biblioteca Pública "Municipal de Ipiales", disponer de materiales de lectura tanto en la sala general como en la sala de Primera Infancia, para ser usados y consultados libremente por los usuarios de primera infancia y sus familias.
3. Realizar el programa de formación de usuarios "Conoce tu Biblioteca": Orientado y dirigido a usuarios de las bibliotecas, grupos de personas e instituciones que, mediante un conjunto de actividades de carácter pedagógico, estimulan el uso adecuado de las bibliotecas, por medio de visitas guiadas virtuales para el manejo de catálogo, sesiones de informática básica para niños de primera infancia y sus familias.
4. Ejecutar el programa de maletas viajeras para garantizar la promoción de lectura que busca llegar a los sectores en los cuales no tienen acceso a la biblioteca, y/o al material bibliográfico, consiste en organizar en un morral una pequeña colección del material bibliográfico que se encuentra en las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios.
5. Realizar el programa de maleta familiar facilita el acceso al material bibliográfico por parte de niños y familias en la zona rural y urbana, para el fomento del hábito lector, facilitando la realización de un proyecto de vida y el mejoramiento de su calidad humana. Para acceder al servicio de la maleta familiar se debe realizar la solicitud, en cualquiera de las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y/o en la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios.
6. Realizar el programa Cuenta Cuentos promocionando la animación a la lectura de manera presencial y virtual, en donde se cultivan las estrategias de lectura en voz alta y la conversación, enfocado en un componente académico en búsqueda de mejorar los resultados de pruebas externas. Se busca estimular el disfrute de la lectura, la capacidad de seguir un relato y el placer de escuchar una voz, con la intención de continuar la formación lectora a partir del goce de la palabra escrita y oída con la ayuda de las nuevas herramientas informáticas, creando contenidos multimedia y programando encuentros de manera presencial en instituciones, CDI'S, entre otros lugares no convencionales, programa que se realiza en las tres bibliotecas públicas del municipio de Ipiales y la Biblioteca Rural Itinerante de Jardines de Sucumbios
7. Realizar el préstamo domiciliario externo Servicio permite que los materiales de lectura sean utilizados por fuera de las bibliotecas. Por esta razón, el préstamo externo es una de las contribuciones más efectivas para favorecer la disponibilidad, el acceso y el uso de los materiales de lectura, se pueden constituir en una estrategia para medir el impacto de la promoción y animación de la lectura que lleva a cabo en las bibliotecas. Las bibliotecas establecen una política de préstamo de los distintos tipos de libros y material audiovisual, lo cual permite, además, establecer una relación más clara entre las bibliotecas y el usuario. Esta estrategia se ejecuta teniendo en cuenta todos los decretos locales, regionales y nacionales que reglamentan los nuevos lineamientos de la Biblioteca Nacional de Colombia.
8. Realizar el programa de Cine Infantil como instrumento de aprendizaje permite abrir las puertas para acercar al niño a la construcción de espacios para pensar, reflexionar e interactuar a partir del contenido que nos brindan los medios audiovisuales, ya que los niños aprenderán valores y contravalores necesarios para desarrollarse como personas intelectualmente reflexivas. El objetivo principal del programa es dar a conocer los elementos que rodean el cine relacionado con la literatura y los libros, despertando la curiosidad y formando un hábito hacia esta práctica, utilizando las posibilidades que ofrece el internet y de manera presencial realizando las actividades en lugares no convencionales en las zonas rurales y urbanas.
9. Realizar el programa de Cine Familiar espacio de encuentro y convivencia en las zonas urbanas del municipio de Ipiales y en las zonas rurales de las bibliotecas de los corregimientos de La Victoria, San Juan y Jardines de Sucumbios, que propician la formación de opinión y de criterios en sus asistentes, respecto a materiales audiovisuales, además de fomentarla unión familiar de los participantes, con la utilización de producciones cinematográficas a través de medios audiovisuales remotos



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 890099099-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

y presenciales los cuales tienen relación con la literatura y el legado de la cultura escrita que es llevada a la pantalla mostrando el mundo de los libros, las bibliotecas, los editores, los escritores y por supuesto los lectores donde se puede apreciar esa relación mágica en las charlas y foros que se propician en estos espacios.

10. Realizar el programa de Vacaciones Recreativas programa mediado por la utilización de las nuevas tecnologías, de manera presencial, diseñado para que los niños hagan buen uso del tiempo libre en la época de vacaciones de fin y mediados de año escolar, con talleres artísticos, lúdicos y creativos, orientados por cinco profesionales, cada uno experto en las siguientes temáticas: música, dibujo y pintura, teatro, lectura y escritura, lecto escritura mediante TIC.

10. Implementar escuela de formación en música fundamentada en teorías de trabajo creativo que le permiten a niños adolescentes y jóvenes explorar y explotar su talento en esta línea artística. El taller se encuentra enfocado bajo los lineamientos de promoción de lectura de la Biblioteca Nacional de Colombia, son tres (3) talleres semanales con una intensidad de dos (2) horas, todo a cargo de un profesional en la materia

11. Implementar la escuela de formación en teatro a través de talleres con la utilización de la representación y capacidades de expresión teatrales para trabajar diferentes contenidos, con el apoyo de un profesional en artes escénicas. Son tres (3) talleres semanales con una intensidad de dos (2) horas. Es una estrategia pedagógica, lúdica, motivadora, transversal y multidisciplinar, que parte de la inmersión de un aula completa en un proyecto dramático.

12. Implementar la escuela de formación en dibujo y pintura consiste en diversas clases de dibujo orientadas a brindar conocimientos acerca de diversas técnicas de dibujo con diferentes materiales y en una variedad de aplicaciones. Dentro del curso, los alumnos encontrarán un espacio para recuperar, reforzar y afianzar conceptos. Son tres (3) talleres semanales con una intensidad de dos (2) horas, diplomados para las clausuras, a cargo de un profesional de las artes visuales.

13. Realizar el programa de Biblioteca Escuela a través de visitas presenciales a las instituciones educativas urbanas y rurales como un espacio de derecho a la recreación e información, más allá de las tareas escolares y revalorizando la práctica de la lectura en voz alta.

14. Realizar el programa de Clubes de lectura infantil y juvenil, jornada de dos horas semanales cada uno, con una convocatoria abierta, en el club de lectura infantil, con niños en edades entre los 8 y 13 años, Y el Club de Lectura Juvenil de 13 a 18 años. Encuentros que se realizan de manera presencial mediante aforo permitido.

15. Realizar el programa senderos de lectura visitas virtuales y presenciales realizadas a diferentes veredas, para llegar a la población de zonas en las cuales sus habitantes no tienen acceso a la biblioteca pública, con material bibliográfico para llevar a cabo actividades de lectura.

16. Diseñar y ejecutar una estrategia comunicativa para implementar una campaña de cultura ciudadana para promover y motivar el hábito de la lectura.

17. Formación y acompañamiento a los promotores de lectura en la Biblioteca Pública Municipal, Biblioteca Popular Fronteriza del corregimiento de la Victoria y la Biblioteca Juan Lorenzo Quenguan del corregimiento de San Juan, para garantizar su funcionamiento.

18. Mantenimiento y administración del estado operativo de las Bibliotecas Públicas de Ipiales, Corregimiento de San Juan y Corregimiento de la Victoria.

19. Comunicar al Supervisor sobre el desarrollo del contrato.

20. Organizar toda la logística necesaria para la ejecución del convenio.

21. La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro, al tenor del artículo 9° del decreto 092 de 2017, debe estar registrada en la Plataforma SECOP II;



22. De conformidad al artículo 6° del decreto 092 de 2017, la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro, en aplicación de los principios de la contratación estatal, deberá entregar a la Entidad Estatal y esta publicar en la plataforma SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa de interés público, incluyendo los datos referentes a la exigencia y representación legal del subcontratista y los respectivos soportes de pago.

23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual



Carrera 6 # 8-75 Edificio, Plaza 20 de Julio 3° Piso.

PAGINA WEB www.ipiales-narino.gov.co - CORREO contratacion@ipiales-narino.gov.co
 Código postal 524061 • Ipiales, Nariño, Colombia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.º. 80009095.7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 10 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

B. Obligaciones Generales.

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio;
2. La Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del convenio firmado;
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago;
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente convenio.
12. Desempeñar las demás obligaciones o recomendaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
14. Las demás contempladas en el decreto 092 de 2017.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:



1. Portar la suma convenida en la forma establecida en el convenio
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Facilitar a la ESAL los instrumentos e instalaciones necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control
7. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

H) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT: 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.



El Municipio de Ipiales requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACION CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios mensuales de contrataciones anteriores; el alcance del objeto contractual a desarrollarse; el plazo de ejecución y la idoneidad con la que se debe contar para cubrir la necesidad contractual.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores realizadas por entidades publicadas en SECOP con objeto relativamente similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Convenio de Asociación No. 422 de 2022	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el propósito de fortalecer los procesos de lectura y formación cultural a través de las bibliotecas públicas del municipio de Ipiales.	\$ 200.000.000	231 días
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Convenio de Asociación No. 686 de 2021	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el fin de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura y formación artística en las bibliotecas públicas como ejes centrales del desarrollo cultural en el municipio de Ipiales.	\$113.439.543.00	85 días
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Convenio de Asociación No. 329 de 2021	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura y formación artística en las Bibliotecas Públicas como ejes centrales del desarrollo cultural en el Municipal de Ipiales.	\$111.262.665.00	74 días
2020	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Convenio de Asociación No. 004 de 2020	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura y formación artística en las Bibliotecas Públicas como ejes centrales del desarrollo cultural en el Municipal de Ipiales.	\$192.600.000.00	4 meses
2017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Convenio de Interés Público No. 028 de 2017	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, entre el Municipio de Ipiales y la Fundación Casa de la Cultura, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura en la Biblioteca Pública "Popular Fronteriza" del Corregimiento de la Victoria, Biblioteca Pública "Juan Lorenzo Quenguan" del Corregimiento de San Juan y la Biblioteca	\$55.500.000.00	3 meses



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 12 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

		Pública "Municipal de Ipiales", como integración a la población de primera infancia y su familia.		
2016	Alcaldía Municipal de Ipiales Convenio de Asociación No. 020 de 2016	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros, entre el Municipio de Ipiales y la Fundación Casa de la Cultura, con el fin, de desarrollar el programa de promoción del hábito de lectura en la Biblioteca Pública "Popular Fronteriza" del Corregimiento de la Victoria, Biblioteca Pública "Juan Lorenzo Quenguan" del Corregimiento de San Juan y la Biblioteca Pública "Municipal de Ipiales", como integración a la población de primera infancia y su familia.	150.000.000.00	8 meses
2015	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Contrato de prestación de servicios No.017 de 2015	Prestación de servicios profesionales para desarrollar el programa de promoción del hábito de la lectura en la Biblioteca "Popular Fronteriza" del Corregimiento de La Victoria, Biblioteca "Juan Lorenzo Quenguan" del Corregimiento de San Juan y la Biblioteca Pública "Municipal de Ipiales", como integración a la población de primera infancia y a sus familias.	\$90.000. 000.00	10 meses

Los convenios y contratos anteriormente relacionados han variado según el tiempo y valor, pero tienen relación con el fortalecimiento de la identidad cultural, teniendo en cuenta que el objeto a desarrollar es: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA Y FORMACION CULTURAL A TRAVÉS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".

Para determinar el valor total del presente convenio, se tiene en cuenta el anterior análisis del mercado, identificando la conveniencia y el valor más beneficioso para la entidad, teniendo en cuenta calidad y precios de conformidad al proyecto identificado con código de registro 2022523560098, corresponde así al valor total aportado por la Alcaldía Municipal de Ipiales de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$233.260.792.).



1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso, así:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: Correspondiente al 2% del valor de Contrato.
- ESTAMPILLA UDENAR: correspondiente al 0.5% del valor del contrato.
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato.
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE: Dos por ciento (2%) del valor del contrato.

Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 13 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

2. VALOR.

El valor del aporte realizado por el municipio para el presente convenio corresponde a la suma de DOSCEINTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS M/CTE, (\$233.260.792.00).

3. FORMA DE PAGO.

El valor del convenio será cancelado de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO cancelará el valor de su aporte mediante un anticipo del 30% del valor total de su aporte correspondiente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 69.978.237,6) M/CTE y el 70% del valor restante es decir la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 163.282.554) M/CTE lo cancelara a través de actas parciales, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio suscritas por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades del contratista y pago de los aportes al sistema general de seguridad social, que correspondan, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del convenio será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2023.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración Municipal aportará por concepto de recursos económicos, un equivalente a: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L, (\$233.260.792.00).

El convenio Interadministrativo se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Despacho (presupuesto) del Municipal de Ipiales



CIDP	IMPORTE	VALOR (IMPORTE)	FECHA
2023.IAC.01.000574-	2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 233.260.792,00	ABRIL 17 DE 2023

L. Condiciones generales para que proceda la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La Constitución Nacional de 1991, establece en su Artículo 355 que "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

Que el Decreto Nro. 092 del 23 de enero de 2017, tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800896955-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 14 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que mediante Auto de fecha 06 de agosto de 2019, radicado Nro. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) se decide, sobre la Suspensión provisional formulada en Acción de nulidad por inconstitucionalidad, suspendiendo de manera provisional el inciso segundo del artículo 1, los literales "a" y "c" del artículo 2, así como el inciso quinto, los artículos 3 y artículo 4 del Decreto 92 de 2017, estableciéndose por tanto, en virtud de las disposiciones tomadas mediante Auto y de acuerdo a las disposiciones del artículo 355 de la C.N las siguientes son condiciones para la procedencia la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que el objeto del contrato sea acorde al programa y/o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo.

El presente proceso de contratación corresponde directamente al programa y metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal HABLAMOS CON HECHOS se encuentra determinado el Programa CULTURA E IDENTIDAD HECHOS CON REALIDAD, con el proyecto Hagamos de la lectura un hecho cultural cuyos objetivos son "Facilitar las acciones y herramientas necesarias para el funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del Municipio. "Realizar campañas de cultura ciudadana para generar consciencia sobre la importancia de la lectura como un hábito para el desarrollo de la persona y la comunidad".

II. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

III. Forma de Acreditar la Capacidad Jurídica de la ESAL:

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la contratación en general, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente: el oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta conforme al modelo del Anexo No. 1 (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.



Lo anterior para que los proponentes, de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2. Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros): con el fin de identificar plenamente a los representantes legales o apoderados según el caso y de los miembros de la junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 900099085-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

3. Certificado de Existencia y Representación de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente: Expedido por la Autoridad competente de su domicilio para expedir dicho certificado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación; en el mismo certificado debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y la conformación de la Junta directiva o su máximo organismo de administración.

En el certificado deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación de entidades privadas sin ánimo de lucro con Personería Jurídica Civil o Comercial o Certificado de Autoridad competente para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro con Personería Jurídica Eclesiástica en forma individual.

En caso de que la ESAL no esté obligada a inscribirse en Cámara de Comercio, se debe anexar el documento equivalente en el que se verifique su personería jurídica y lo referente a su estructura organizacional. En este último caso se deberá anexar los correspondientes Estatutos de constitución de LA ESAL.

4. Certificado de pagos a seguridad social integral y parafiscales (acreditación de pago del mes anterior a la presentación de la oferta). Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social integral y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a su cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente, en este último caso adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y copia legible del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores vigente.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán en forma individual acreditar el cumplimiento de este requisito.

5. Copia del registro único tributario (RUT): Se debe aportar el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con el fin de verificar su registro tributario y la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: "04- Impto.renta y compl. Régimen especial" o "06- Ingresos y patrimonio".



En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. Copia del certificado de antecedentes fiscales: del representante legal y de los miembros de la asamblea general, junta directiva, su máximo organismo de administración u otro órgano independiente que supervise las actividades de los



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.H. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 16 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

administradores de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8. Certificado de antecedentes judiciales (Decreto 019 de 2012). Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar por asuntos judiciales, la entidad contratante tiene la obligación de verificar o consultará en línea los antecedentes judiciales de los oferentes al tenor del artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, por lo que no será de obligatoria presentación, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en audiencia en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

9. Medidas correctivas: Con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del artículo 172 Capítulo II del Código de policía, en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la plataforma virtual de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.



10. Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- ✓ Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- ✓ Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- ✓ Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- ✓ Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- ✓ Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.N. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 17 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

IV. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

V. INDICADORES PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL:

1.- RECONOCIDA IDONEIDAD: Al respecto debe indicarse que la idoneidad consiste en la cualidad que la ESAL debe ser adecuada y apropiada para cumplir un fin; es decir, que la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Proceso de Contratación:

8. Por tanto, la ESAL debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo objeto del convenio de colaboración y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia.

9. La ESAL debe contar con capacidad de personal o equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad objeto del convenio, contemplando las especificaciones técnicas establecidas o las exigencias legales pertinentes, así:



Equipo mínimo de trabajo: con este requisito se pretende que los proponentes cuenten con una mínima organización técnica necesaria, al tratarse el presente proceso de contratación para garantizar el funcionamiento de las Bibliotecas:

Para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, las ESAL como oferentes deberán contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo, de estos deberá anexar:

- A. Hoja de vida.
- B. cédula de ciudadanía.
- C. diploma o acta de grado y/o tarjeta profesional según corresponda

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	NUMERO MÍNIMOS DE CARGOS	EXPERIENCIA MÍNIMA
COORDINADOR DEL PROYECTO	Técnico o profesional en áreas de ciencias sociales, humanas o culturales	1	Experiencia mínima de 24 meses con trabajos o proyectos a fines de programas de lectura.
ASISTENCIALES	Certificación en cursos, talleres o diplomados con relación al fomento y aplicación del hábito de lectura.	3	Experiencia mínima de doce (12) meses en trabajo en bibliotecas públicas o privadas o en proyectos a fines a programas de lectura.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095.7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 18 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Material Bibliográfico: LA ESAL deberá contar con material bibliográfico físico propio para ser utilizado en la ciudad de Ipiales y los corregimientos en donde se ejecutará el convenio que garantice el acceso a programas de lectura por parte de la población rural y urbana y de esta manera garantizar el hábito de lectura objeto del presente convenio.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar certificaciones o una relación del material bibliográfico físico con el que cuenten firmado por su representante legal.

2.- EXPERIENCIA:

a). **CONTRACTUAL:** Para verificar la experiencia de la ESAL debe presentar al menos dos (02) Contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto del presente proceso "fomento a la lectura y talleres recreativos", lo cual se debe acreditar mediante: copia simple del contrato, adjuntando acta final o de liquidación o un certificado equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor contratado, (vii) fechas de inicio y terminación (viii) cumplimiento del contrato.

Adicionalmente se verificará la información publicada en la plataforma SECOP II, donde consta en el formato de Colombia Compra Eficiente denominado "Lista de Contratos de Proveedores para el uso del SECOP II", en el cual se relacionan los contratos suscritos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro y donde se contiene la siguiente información:

Código del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos del contrato del área de la Entidad Estatal encargada de supervisión del contrato

3.- EFICACIA:



Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2022.

El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices: Requisitos financieros:

índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente Pasivo Corriente



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095.7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 19 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

= IGUAL o MAYOR a UNO (1) o INDETERMINADO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ = IGUAL o MENOR al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos de Intereses}}$ = IGUAL o MAYOR a CERO (1) o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ = MAYOR a 0 (%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$ = MAYOR a 0 (%)

4.- EFICIENCIA:

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2022.

A. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario: "04- Impuesto renta y compl. Régimen especial" o "06- Ingresos y patrimonio".

B. Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual se verifica en el siguiente indicador la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos al considerarse útil, donde los criterios mínimos requeridos por la administración Municipal para verificar su eficiencia son:



El profesional en contaduría deberá dejar constancia de los siguientes índices:

INDICADOR DE EFICIENCIA DE GASTOS EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$ = MAYOR al 50%

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:



	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 20 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

INDICADORES LÍMITOS EXIGIDOS
INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE GUBERNO
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x = MAYOR o IGUAL a CERO (0) o INDETERMINADO

5. ECONOMÍA:

Como indicador de economía, la ESAL deberá realizar un aporte que consistirá en dinero o en especie debidamente justificado que no podrá ser inferior al 10% del valor del convenio, con este aporte se busca cumplir con el objetivo de economizar costos por parte de la Entidad.

La ESAL deberá justificar el aporte a realizar si este se hace en especie.

El aporte deberá firmarse por el Representante legal y Revisor fiscal o contador público.

6. MANEJO DEL RIESGO:



La entidad ha establecido que los Riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso Competitivo de Selección y que pueden afectarla Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías.

El Manual para la identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, postula que "la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del convenio, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del convenio".

Para efectos de los estudios previos de este proceso, se ha establecido la matriz de riesgos contenida en el siguiente cuadro:

No	Clase	Origen	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar o como pueda prevenir)	Consecuencia del evento adverso	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Nivel de riesgo
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad y experiencia del contratista	Deficiencia en la valoración de la idoneidad y experiencia del contratista	Posible	Menor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes sujetos al convenio, por parte del contratista	Impedir la verificación del cumplimiento del convenio, generando retrasos del pago al contratista	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 21 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1



3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios u otras prestaciones al personal contratado	Vincular en la responsabilidad solidariamente al Municipio	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---------	----------	---	-------------

16	Requisito	Descripción	Medio de Verificación	Alcance	Fecha de Evaluación	Estado de cumplimiento	Responsable	Inicio de cumplimiento	Terminación de cumplimiento	Periodicidad		
1	Municipio	Verificación oportuna de la idoneidad de la Fundación	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Si	Departamento Administrativo de Cultura	Al inicio de contrato	A su finalización	Verificando propuesta y experiencia del contratista	En el momento de la contratación
2	Fundación	Requerimiento del Supervisor	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Supervisor	Cuando inicie el convenio	Hasta la terminación del convenio	Requerimiento del Supervisor	Mensual
3	Fundación	-Establecer clausula independecia de las partes. -Verificar el pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) para cada pago.	Improbable	Menor	4	Riego Bajo	Si	Municipio Departamento Administrativo de Cultura	Cuando inicie el convenio	Hasta la terminación del convenio	Verificar el pago de Seguridad Social cuando sea necesario.	Mensual

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

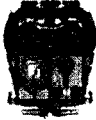

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica:



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES NIT. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
<p>FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO - TALENTO HUMANO:</p> <p>1. COORDINADOR: Si la ESAL presenta un Coordinador formación académica de pregrado con relación a carreras artísticas o de humanidades y ciencias sociales se le otorgara 15 puntos.</p> <p>A. ASISTENCIALES: Si la ESAL presenta un equipo humano adicional al minimo requerido con certificación en cursos, talleres, o diplomados con relación al fomento y aplicación del habito de lectura se otorgará un puntaje de 5 puntos por cada persona adicional vinculada a su equipo con un máximo de 25 puntos a otorgar</p> <p>Para demostrar la formación académica y la experiencia deberá anexar:</p> <p>a. Hoja de vida. b. Cédula de ciudadanía. c. Diploma o acta de grado y/o tarjeta profesional según corresponda</p>	15 PUNTOS (15%)	25 PUNTOS (25%)	40 PUNTOS (40%)
<p>EXPERIENCIA:</p> <p>Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada en los requisitos de idoneidad de al menos dos (02) Contratos y/o convenios que tengan relación con el objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de veinte (20) puntos.</p> <p>Por presentar (02) contratos adicionales que tengan relación con el objeto del presente proceso, se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos.</p> <p>Por presentar Premios y/o reconocimientos nacionales o internacionales por labores de fomento de la lectura en la región se le otorgará un puntaje adicional de diez (10) puntos.</p>	20 PUNTOS (20%)	20 PUNTOS (20%)	40 PUNTOS (40%)
<p>PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>Se tendrá en cuenta el porcentaje de aporte de la ESAL (dinero o especie) el cual no debe ser inferior al 10% del valor total presupuestado por la entidad DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) y que deberá ser discriminado por LA ESAL.</p> <p>Por lo cual para el presente proceso se considera pertinente calificar la propuesta económica con mayor porcentaje de aporte otorgándole VEINTE (20) puntos; partir del segundo mayor porcentaje de aporte se disminuirá a dicha calificación CINCO (5) PUNTOS hasta llegar a CERO (0) según el orden de precios ofertados sucesivamente. (Ejm. Mayor aporte: 20 PUNTOS; Segundo mayor aporte: 15 PUNTOS; tercer mayor aporte: 10 PUNTOS, etc.).</p>	20 PUNTOS (20%)	0 PUNTOS (0%)	20 PUNTOS (20%)
PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS		



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Nº. 890089055-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN		CÓDIGO: FR-T-GC-63
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

VI. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas:

Se establecerán en la invitación.

VII. Evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Se establecerán en la invitación.

VIII. Cobertura de riesgos - Garantías.

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Ipiales verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

I. **CUMPLIMIENTO:** En tenor a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del mismo y cuatro (4) meses más.

II. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo, por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.



III. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio y con una vigencia igual al termino de duración y tres (03) años más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.


IV. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Convenios de Asociación no están cobijados por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES N.N. 800099095-7	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SUBPROCESO:	N/A		
	NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO: FR-T-GC-63	PÁGINA: 24 DE 24
			FECHA EMISIÓN: 30 de junio 2022	VERSIÓN: 1

Ipiales, abril de 2023

Firma

DIEGO ARMANDO MAFLA GRIJALBA Director del Departamento Administrativo de Cultura (e)
Revisó: Diego Armando Mafla Grijalba
Elaboró: Lorena Estefanía Vallejo Luna-Apoyo Jurídico

